

ORDEN**NÚMERO 580/2018**

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA
ASISTENCIA SANITARIA
DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Orden 580/2018, de 13 de junio de 2018, de la Consejería de Sanidad por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/SIDA

El texto consolidado de la orden 973/2013, de 14 de noviembre, establece el marco normativo de las bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/SIDA.

Mediante orden 296/2018, de 2 de marzo, de la Consejería de Sanidad, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018 de la misma. En este contexto normativo, la Consejería de Sanidad, en el desarrollo de sus competencias, se dota de un marco de colaboración con la sociedad civil que se rige por los principios generales de la acción subvencionada: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Así, las actuaciones de carácter asistencial emprendidas por la Administración Sanitaria, se ven complementadas por otro tipo de acciones que desarrolla la propia sociedad civil organizada en torno a asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Estas entidades juegan un papel importante como agentes encargados de proporcionar apoyo asistencial a sectores de población especialmente expuestos a esta infección y menos accesibles desde la red sociosanitaria. No menos importante es la contribución de estas organizaciones para que tanto los colectivos con los que trabajan, como la sociedad en general cambien aquellas normas y valores que hacen que estos sectores sean especialmente vulnerables a la infección por VIH.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Orden 973/ 2013, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sanidad; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, en todo aquello que constituya legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257928894912118146679**

DISPONGO

Convocatoria

Artículo 1. Objeto, bases reguladoras y procedimiento de concesión

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2018 para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos asistenciales dirigidos a personas afectadas por el VIH/SIDA, realizados dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid.
2. Esta convocatoria se aprueba de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras contenidas en el texto consolidado de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, según redacción dada por la Orden 352/2016, de 3 de mayo (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 113, de 11 de mayo de 2016).
3. Las subvenciones serán destinadas exclusivamente a proyectos que tengan como objetivo:
 - a) Atención y asistencia domiciliaria: apoyo y acompañamiento domiciliario de tipo psico-social, apoyo a la continuidad de tratamientos y a su relación con los centros asistenciales, desarrollado con personal voluntario o mediante la asistencia a domicilio con auxiliares de hogar.
 - b) Alojamiento y acogida (casa de acogida, pisos tutelados, viviendas comunitarias o centros de día): apoyo y acompañamiento de tipo psico-social, apoyo a la continuidad de tratamientos y a su relación con los centros asistenciales.

El procedimiento de concesión de esta ayuda será el de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, las organizaciones no gubernamentales, asociaciones o fundaciones, sin ánimo de lucro, que organicen o tengan en marcha proyectos de carácter asistencial, realizados dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid y destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades asistenciales que tengan como objetivo:
 - a) Atención y asistencia domiciliaria: Apoyo y acompañamiento domiciliario de tipo psicosocial, apoyo a la continuidad de tratamientos y a su relación con los centros asistenciales, desarrollado con personal voluntario o mediante la asistencia a domicilio con auxiliares de hogar.
 - b) Alojamiento y acogida (casa de acogida, pisos tutelados, viviendas comunitarias o centros de día): Apoyo y acompañamiento de tipo psicosocial, apoyo a la continuidad de tratamientos y a su relación con los centros asistenciales.
2. Para ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades solicitantes deberán tener como fines constitutivos la realización de actividades propias del objeto al que se hace referencia en el artículo 1 de la orden 973/2013, de 14 de noviembre. Deberán contar, además, con una estructura organizativa y técnica adecuada que garantice el cumplimiento de los objetivos que se pretenden desarrollar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257928894912118146679**

3. Las entidades solicitantes deberán estar debidamente inscritas en cualquier Registro gestionado por entidades u organismos públicos de ámbito nacional, autonómico o local.
4. No podrán ser beneficiarios de esta subvención:
 - a) Las entidades profesionales o científicas sin fines de lucro.
 - b) Las entidades que en la última convocatoria de estas subvenciones hayan sido receptoras de ayudas de la Consejería de Sanidad y no hayan presentado la justificación de la subvención concedida.
 - c) Las entidades que tengan deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. La Consejería de Sanidad solicitará de oficio el certificado acreditativo de que los beneficiarios de la subvención no tienen deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid o que, si las tienen, están debidamente garantizadas.
 - d) No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. No podrán ser beneficiarias de esta subvención las entidades cuyos proyectos para los que se solicita la ayuda objeto de esta orden no se encuentren financiados con medios propios o privados, al menos en un 25 por ciento del coste total de los mismos, entendiéndose por financiación privada la no procedente de una Administración Pública.

Artículo 3. Órgano instructor del expediente y órgano colegiado de evaluación

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva, siendo la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud el órgano instructor del expediente.
2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria emitirá un informe técnico de cada uno de los proyectos presentados, así como propuesta económica ajustada al importe de la correspondiente convocatoria del conjunto de los proyectos.
3. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá un órgano colegiado de evaluación, formado por los siguientes miembros:
 - Presidencia: le corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria o persona en quien delegue.
 - Vocales: Tres funcionarios adscritos a la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.
 - Secretaría: estará desempeñada por un funcionario de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria
4. Este órgano colegiado se regirá en su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 1ª de la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Artículo 4. Criterios de evaluación y determinación de la cuantía

1. El órgano colegiado de evaluación para la valoración de las solicitudes y proyectos presentados y la determinación de las cuantías de las subvenciones solicitadas, tendrá en cuenta los siguientes criterios y parámetros de valoración:

- 1.1. Población a la que van dirigidos los recursos y actividades: Características socio-demográficas (número de personas, sexo, edad, nivel de ingresos, perfiles profesionales y académicos, perfiles sociales, existencia de otras disfunciones y/o discapacidades asociadas a la enfermedad, etcétera) de la población diana (potenciales usuarios y usuarios efectivos del proyecto a subvencionar) en el contexto territorial específico o zona en el que desarrollen las actividades y recursos. En la documentación a presentar por las entidades, al menos, se incluirá la información relativa a las variables indicadas, con indicación expresa de la existencia de criterios de selección o exclusión, en su caso, de determinado tipo de usuarios.

Para la valoración del presente criterio se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: número de personas atendidas y, dentro de ellas, aquellas que pertenezcan a colectivos o perfiles socio-psicológicos especialmente vulnerables y en riesgo de exclusión social, en relación a la cuantía económica solicitada. (Hasta 25 puntos).

- 1.2. Recursos humanos: Perfiles funcionales y laborales (funciones y tareas) de las personas que desempeñan funciones profesionales (bien en régimen laboral o con carácter voluntario) relacionadas con el desarrollo de las actividades asistenciales objeto de la subvención, y número de personas que las llevan a cabo. En la documentación a presentar por las entidades, al menos, se incluirá la descripción de los perfiles, la relación (identificación) de las personas implicadas, su cualificación académica y profesional, el régimen de vinculación laboral o la especificación del carácter voluntario de su participación, y su dedicación en horas al desarrollo y ejecución del proyecto.

Para poder valorar este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: número, cualificación, funciones y dedicación de las personas que desempeñen funciones profesionales (bien en régimen laboral o con carácter voluntario) relativas al desarrollo específico de las actividades asistenciales objeto de la subvención (hasta 25 puntos).

- 1.3. Calidad técnica del proyecto: Actividades asistenciales desarrolladas (información, orientación, asesoramiento, apoyo, acompañamiento, intervención social, intervención psicológica, alojamiento y acogida, atención domiciliaria, manutención, etc.) y acciones de seguimiento, evaluación y mejora de las mismas. En la documentación a presentar por las entidades, al menos, se incluirá la descripción de las actividades asistenciales que se desarrollen, el número de usuarios y la metodología de puesta en práctica, y de seguimiento y evaluación de las mismas, así como los instrumentos y medios utilizados.

Para la valoración del presente criterio se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: estructura y diseño del procedimiento de intervención y adecuación del mismo a cada tipo de actividad asistencial, y diseño, planificación del seguimiento y evaluación de la intervención (hasta 25 puntos).

- 1.4. Actividades formativas: Plan de formación inicial y continuada del personal que participa (bien en régimen laboral o con carácter voluntario) en el desarrollo



específico de las actividades asistenciales objeto de la subvención y, especialmente, en materia de prevención de riesgos y aspectos psicosociales vinculadas a la enfermedad. En la documentación a presentar por las entidades, al menos, se incluirá la descripción detallada del plan de formación, en el que consten, en su caso, las actividades individuales y grupales realizadas, su contenido, número de participantes, fechas, etc.

Para la valoración del presente criterio se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: adecuación del plan a los objetivos de las actividades asistenciales objeto de la subvención (hasta 25 puntos).

2. La puntuación máxima que puede obtener cada proyecto es de 100 puntos. No se subvencionarán proyectos que no alcancen un mínimo de 50 puntos.
3. El órgano de evaluación procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones entre los beneficiarios de la subvención que hayan logrado la puntuación mínima exigida, de forma que la cuantía finalmente adjudicada a cada proyecto será proporcional al total de puntos conseguidos, respecto de la cuantía solicitada.
4. Cuando el importe previsto de la subvención sea inferior en un 50 por 100 al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario la reformulación de su solicitud, que deberá ser presentada en un plazo de diez días a partir del siguiente al de su notificación, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. El resultado de la reformulación de la solicitud y del proyecto, en cualquier caso, deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria correspondiente.
5. Una vez valorada la documentación presentada por los solicitantes, el órgano colegiado de evaluación emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 5. Imputación presupuestaria y ámbito temporal de la convocatoria

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta Orden se imputarán al Programa 312B, Partida 48099 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. El importe de todas las ayudas concedidas no podrá superar la cantidad de 240.000 euros.
2. Las acciones objeto de subvención deberán haberse desarrollado en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Artículo 6. Plazo de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el acto en forma de extracto en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, que forma parte de dicha Base de Datos.
2. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud.



Las solicitudes se presentarán por Internet, a través de los Registros Electrónicos de la Consejería de Sanidad para lo que es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y normativa autonómica aplicable.

La documentación requerida puede sustituirse por una autorización a la Administración para la consulta de los datos contenidos en el documento, en aquellos casos en que exista esta opción.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Artículo 7. Documentación a presentar

Las entidades solicitantes deberán presentar los siguientes documentos que, a continuación se indican, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a) La solicitud, cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se incorpora como Anexo I de la orden 973/2013, de 14 de noviembre, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad.
- b) Documento acreditativo de la capacidad del representante legal.
- c) Resumen del Proyecto, conforme al modelo que se incorpora como Anexo II de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, de forma que sea posible una adecuada valoración económica del mismo. En el citado modelo se deberán especificar los datos económicos del proyecto en relación con la tipología de los gastos (gastos de personal, gastos corrientes, etcétera).
- d) Desarrollo del Proyecto para el que se solicita la subvención en el que se describan pormenorizadamente, además de los datos que se hayan incluido en el Anexo II de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, cualesquiera otro que permita valorar detalladamente los proyectos en función de los criterios y parámetros establecidos en el artículo 7.1 de las bases reguladoras de estas subvenciones.
- e) Datos económicos del proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IV de la orden 973/2013, de 14 de noviembre, a los efectos de acreditar que las entidades cuyos proyectos para los que se solicita la ayuda objeto de esta Orden no se encuentren financiados con medios propios o privados, al menos, en un 25 por 100 del coste total de los mismos, entendiéndose por financiación privada la no procedente de una Administración Pública.
- f) Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.



Artículo 8. Plazo de resolución

La resolución del procedimiento deberá producirse en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria mediante Orden que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Plazo de presentación de la documentación justificativa

Las entidades receptoras de la subvención remitirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden de resolución de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones la siguiente documentación justificativa:

- a) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Esto se acreditará mediante:

- 1) Declaración de un representante legal de la entidad en la que se describan de forma resumida las actividades realizadas.
- 2) Liquidación firmada relativa al gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo III de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre. Esta liquidación deberá estar firmada, debiendo acompañarse de facturas o recibos expedidos a nombre de la entidad. Dichos documentos deberán estar numerados, coincidiendo este número con el que se les asigne en dicho Anexo.

- b) Justificación de los gastos realizados:

- 1) La justificación de los gastos corrientes se realizará mediante facturas selladas por un representante de la entidad, debiendo corresponder a gastos realizados durante el periodo subvencionable fijado en la correspondiente convocatoria, para lo cual deberán presentarse las facturas correspondientes al importe concedido.
- 2) Las facturas se ajustarán a la normativa legal, debiendo reflejar los datos completos de la empresa o persona física que emite la factura, así como el CIF. Deberán estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria y constarán en ellas el coste total e IVA, fecha y número de la factura.

Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, se deberá acompañar una certificación del



representante legal de la entidad haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, y detallando los conceptos a que corresponden. La certificación deberá ser acompañada de los comprobantes de pago.

- 3) Los beneficiarios deberán acreditar las medidas de difusión contempladas en el artículo 13 de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 4) Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas (firmadas por el receptor, con fecha y sello del empleador) y boletines de cotización a la Seguridad Social debidamente sellados por la oficina recaudadora. Deberá especificarse qué porcentaje (de los gastos de personal) es necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la subvención, en concordancia con lo señalado en su momento en el Anexo II de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, y qué porcentaje de los gastos de la Seguridad Social corresponden a la empresa pagadora. En este sentido, en relación con los gastos de Seguridad Social, deberán remitir, en su caso, certificado relativo a las cotizaciones que la Entidad abona por los trabajadores implicados en el proyecto, indicando el porcentaje y el importe que se abona por cada uno de ellos en cada mes (descontando las bonificaciones si las hubiera), que estará en función del tipo de contrato y el epígrafe por el que cotice. En el caso de la contratación de los servicios de un profesional autónomo, deberá aportarse factura emitida por el mismo con la retención correspondiente de IRPF y la aplicación de IVA (si correspondiese por la actividad realizada) debiendo aportar los documentos de pago correspondientes al ingreso a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del I.R.P.F.
 - 5) En el caso de la obtención de fondos concurrentes de otras aportaciones, deberá figurar en los justificantes señalados en los apartados anteriores estampillado acreditativo del importe financiado por otras Administraciones, Entes Públicos o Privados, etcétera, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre para lo cual deberá presentarse el original de las facturas correspondiente a los gastos realizados. Asimismo, deberán presentar certificado, según modelo del Anexo I de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, apartado 10, de la entidad indicando que la suma de las ayudas percibidas, incluida la subvención, no ha sido superior al 100 por 100 de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, así como de la procedencia y aplicación de los fondos propios o de otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas, en aplicación de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Justificación de pago efectivo de los gastos realizados: como justificante de pago efectivo, se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior, podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor firmado y con fecha. A estos efectos, y con respecto a las limitaciones a los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.



Artículo 10. Recursos

Contra presente orden podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, en forma de extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Disposición Adicional Única. Supletoriedad

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en todo aquello que constituya legislación básica, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, el Decreto 222/1998, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en todo lo que no se opongan a la citada normativa estatal.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, que forma parte de dicha Base de Datos.

Fecha:

13 de junio de 2018

EL CONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Enrique Ruiz Escudero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257928894912118146679**



Etiqueta del Registro

Anexo I - Solicitud

Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid dirigida a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/Sida

1.- Subvención solicitada:

Orden		BOCM		Importe solicitado: (debe coincidir con el importe del punto 2.2 del Anexo II)	
-------	--	------	--	--	--

2.- Datos de la Entidad solicitante:

NIF		Nombre de la Entidad/ Razón Social:				
Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
CP		Localidad		Teléfono		
Fax		Correo electrónico		Móvil		
Finalidad de la Entidad (según estatutos)						
Fecha de constitución legal			Personal contratado		Personal voluntario	
Colectivos a los que dirige sus programas						
Ámbito geográfico de actuación						

3.- Datos de el/la representante legal:

NIF/ NIE:		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre:			Título de representación/ Cargo:		
Teléfono		Móvil		Correo electrónico	

4.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
	Piso		Puerta		CP	
			Localidad		Provincia	



5.- Entidad bancaria (Para la transferencia):

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad	☐	☐
Anexo I – Solicitud	☐	
Documento acreditativo de la capacidad del representante legal	☐	
Anexo II – Resumen del Proyecto	☐	
Desarrollo del Proyecto	☐	
Anexo IV – Datos económicos del Proyecto	☐	

7.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable⁽¹⁾:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	☐

(1) De acuerdo con lo recogido en el artículo 10.2 de las bases reguladoras de esta subvención, ésta queda exonerada del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 3.1.e) de la orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

8.- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas para el/los proyecto/s por el que se solicita la ayuda objeto de esta solicitud:

☐	No ha solicitado ni obtenido subvención o ayuda por parte de ninguna Administración Pública u Organizaciones/Empresas privadas.			
☐	Ha presentado la solicitud o ha recibido subvención en las siguientes Administraciones Públicas u Organizaciones/Empresas privadas:			
	Denominación del proyecto (1)	Entidad financiadora (2)	Cuantía Solicitada	Cuantía (3) Concedida

(1) Relacione los proyectos con la misma denominación que se utilizó al presentarlo ante la Administración Públicas u Organización/ Empresa privada.

(2) Indique Administración Pública de ámbito internacional, Ministerio, Consejería, Concejalía o Institución privada a la cual se ha solicitado u obtenido alguna subvención.

(3) Cuantía concedida, en su caso, a fecha de presentación de la presente solicitud.



9.- Resumen del balance de ingresos y gastos de la Entidad correspondiente al AÑO ANTERIOR al que solicita la subvención, de acuerdo con el siguiente desglose:

GASTOS	EJERCICIO 2017
Gastos de personal	
Gastos corrientes en bienes y servicios	
Trabajos, suministros y servicios exteriores	
Otros gastos	
TOTAL	
INGRESOS	
Generales, incluidas las cuotas de los socios	
Financieros	
Subvenciones privadas	
Subvenciones públicas concedidas (Administración Local, Autonómica o Estatal)	
TOTAL	

10.- Declaraciones responsables del Representante legal de la Entidad solicitante:

El/la representante legal reseñado/a de la Entidad solicitante, DECLARA:

- 1) La veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud.
- 2) Que la Entidad solicitante está inscrita en un Registro gestionado por entidades u organismos públicos de ámbito nacional, autonómico o local.
- 3) Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
- 4) Que la suma de las ayudas percibidas, incluida esta subvención, no ha sido superior al 100 por 100 del coste de la actividad desarrollada.
- 5) Que las subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas para el/los proyecto/s presentado/s en la presente solicitud son las que figuran en el apartado 8 de la presente solicitud.
- 6) Que el proyecto por el que solicita esta subvención se encuentra financiado con medios propios o privados en, al menos, un 25 % del coste total del mismo.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ Deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted ha marcado este recuadro, sus datos serán tratados con la finalidad de ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid. Sus datos serán conservados durante al menos 5 años para cumplir con la normativa aplicable. El Responsable del Tratamiento es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en Plaza Carlos Trías Bertrán nº7 (Edif. Sollube) Madrid 28020. La base jurídica que legitima el tratamiento es la prestación de su consentimiento. Sus datos no serán cedidos salvo en aquellos casos previstos por Ley. En todo momento podrá revocar el consentimiento prestado, asimismo, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento, al domicilio arriba indicado, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/Jorge Juan, 6 Madrid 28001) www.agpd.es".

En....., a.....de..... de.....





FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

Los datos personales recogidos, serán tratados con la finalidad de tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de proyectos de carácter asistencial dirigidos a personas afectadas por el VIH/SIDA presentadas al amparo de la Orden anual de convocatoria. Sus datos serán conservados durante al menos 5 años para cumplir con la normativa aplicable. El Responsable del Tratamiento es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en Plaza Carlos Trías Bertrán nº7 (Edif. Sollube) Madrid 28020. Sus datos no serán cedidos salvo en aquellos casos previstos por Ley. La base jurídica que legitima el tratamiento es la prestación de su consentimiento manifestado a través de la cumplimentación del presente formulario. . En todo momento podrá revocar el consentimiento prestado, asimismo, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento, al domicilio arriba indicado, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/Jorge Juan, 6 Madrid 28001) www.agpd.es".



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257928894912118146679**

DESTINATARIO

**Consejería de Sanidad
Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria**



Anexo II – Resumen del Proyecto

Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid dirigida a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/Sida

1.- Datos de identificación:

Datos de la Entidad solicitante:		NIF			Nombre/ Razón Social			
Denominación del Centro o Servicio para el que solicita la subvención								
Domicilio	Tipo de vía				Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		
Nombre y apellidos del Director o Responsable directo del Proyecto								
Fecha puesta en funcionamiento								
Colectivos diana del Centro o Servicio								

2.- Datos económicos del Proyecto:

2.1.- Valoración económica del Proyecto (coste total):	
2.2.- Importe solicitado:	

2.3.- ASIGNACIÓN DEL IMPORTE SOLICITADO	
Tipo de gasto	Euros
GASTOS DE PERSONAL	
GASTOS CORRIENTES	
TOTAL (Debe coincidir con el apartado 2.2.)	



3.- Datos del Proyecto

3.1.- Descripción

Denominación del Proyecto	
Fundamentación e interés sanitario y social	
Objetivos:	
Nº de usuarios previstos:	

3.2.- Indicadores

Indicadores de cumplimiento de actividades y periodicidad	
Indicadores de cumplimiento de objetivos y periodicidad	

4.- Metodología del Proyecto

Tipo de estudio/ intervención		
Ámbito de intervención	Geográfico	
	Temporal	
	Población diana	
Actividades a desarrollar		

5.- Cronograma

Actividades	Meses (1)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

(1) Mes 1 = Mes inicio período subvencionable. Mes 12 = Mes fin período subvencionable.



6.- Medios necesarios para el desarrollo del Proyecto:

Medios disponibles	
Humanos	
Materiales	
Medios no disponibles	
Humanos	
Materiales	

7.- Protocolos de derivación-coordinación: (se deberá acompañar la documentación acreditativa de la existencia de los mecanismos de derivación-coordinación con las diferentes redes sanitarias y sociales)

7.1.-Relación de centros asistenciales, sanitarios y sociales en los que existan mecanismos establecidos de derivación de pacientes y coordinación asistencial:	
7.2.-Breve descripción del procedimiento utilizado para la derivación de pacientes y coordinación asistencial sanitaria:	
7.3.-Breve descripción del procedimiento utilizado para la derivación de pacientes y coordinación con los servicios sociales:	

En....., a.....de..... de.....

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

Los datos personales recogidos, serán tratados con la finalidad de tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de proyectos de carácter asistencial dirigidos a personas afectadas por el VIH/SIDA presentadas al amparo de la Orden anual de convocatoria. Sus datos serán conservados durante al menos 5 años para cumplir con la normativa aplicable. El Responsable del Tratamiento es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en Plaza Carlos Trías Bertrán nº7 (Edif. Sollube) Madrid 28020. Sus datos no serán cedidos salvo en aquellos casos previstos por Ley. La base jurídica que legitima el tratamiento es la prestación de su consentimiento manifestado a través de la cumplimentación del presente formulario. En todo momento podrá revocar el consentimiento prestado, asimismo, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento al domicilio arriba indicado aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/Jorge Juan, 6 Madrid 28001) www.agpd.es.

DESTINATARIO	Consejería de Sanidad Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud
---------------------	---





Instrucciones

En este apartado se contemplan los diferentes campos de la Plantilla propuesta anteriormente a modo de guía para su posterior elaboración.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	OBLIGATORIO	POSIBLES VALORES
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN				
Datos de la Entidad solicitante – NIF/NIE	Número del NIF/NIE que identifica a la Entidad.	Alfanumérico	Sí	Comprobar que sea un NIF/NIE VALIDO
Nombre/ Razón Social	Nombre de la Entidad	Alfanumérico	Sí	Al menos 2 líneas cumplimentarles
Denominación del Centro o Servicio para el que solicita la subvención	Denominación del Centro o Servicio	Alfanumérico	Sí	Al menos 3 líneas cumplimentarles
Fecha puesta en funcionamiento	Fecha de puesta en funcionamiento de la Entidad	Fecha	Sí	Comprobar que sea una fecha válida
Domicilio - Tipo de Vía	Calle, avenida, paseo, ...	Lista desplegable	Sí	Lista desplegable con los tipos de vía.
Nombre Vía	Nombre de la vía de la Entidad	Alfanumérico	Sí	
Número	Número de la vía de la Entidad	Alfanumérico	Sí	
Piso	Planta de la dirección del establecimiento	Alfanumérico	No	
Puerta	Puerta de la dirección del establecimiento	Alfanumérico	No	
CP	Código postal de la Entidad	Alfanumérico	Sí	
Localidad	Localidad de la Entidad	Lista desplegable	Sí	Lista desplegable con los municipios de la CM.
Nombre y apellidos del Director o Responsable directo del Proyecto	Nombre del Director del proyecto	Alfanumérico	Sí	Al menos 2 líneas cumplimentarles





CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	OBLIGATORIO	POSIBLES VALORES
Colectivos diana del Centro o Servicio	Población objetivo del Centro o Servicio	Alfanumérico	Sí	Al menos 3 líneas cumplimentables
2.- Datos económicos del Proyecto:				
2.1. Valoración económica del proyecto	Coste del proyecto	Numérico	Sí	
2.2 Importe Solicitado		Numérico	Sí	
2.3.- ASIGNACIÓN DEL IMPORTE SOLICITADO				
Gastos de personal	Descripción de la actividad a la que se va a destinar la subvención	Texto Libre	Sí (al menos la primera fila)	
GASTOS CORRIENTES		Texto Libre	Sí (al menos la primera fila)	
Euros	Cantidad solicitada para la actividad	Numérico	Sí	Campo con valor "cero" por defecto.
TOTAL (debe coincidir con el valor numérico del apartado 2.2)	Total de la suma de euros de la columna "Euros"	Numérico	Sí	
3. DATOS DEL PROYECTO				
3.1 DESCRIPCIÓN				
Denominación del proyecto	Nombre del proyecto	Alfanumérico	Sí	Al menos 2 líneas cumplimentables
Fundamentación e interés sanitario y social	Fundamentación e interés sanitario y social	Alfanumérico	Sí	Al menos 2 líneas cumplimentables
Objetivos	Objetivos del proyecto	Alfanumérico	Sí	Al menos 5 líneas cumplimentables
Nº de usuarios previstos:		numérico	Sí	
3.2 INDICADORES				
Indicadores de cumplimiento de actividades y periodicidad	Descripción de indicadores	Alfanumérico	Sí	Al menos 4 líneas cumplimentables





CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	OBLIGATORIO	POSIBLES VALORES
Indicadores de cumplimiento de objetivos y periodicidad	Descripción de indicadores	Alfanumérico	Sí	Al menos 4 líneas cumplimentables
4. METODOLOGÍA DEL PROYECTO				
Tipo de estudio/intervención	Tipo de intervención sobre la población	Alfanumérico	Sí	Al menos 2 líneas cumplimentables
Ámbito de intervención - Geográfico	Ámbito geográfico de actuación	Alfanumérico	Sí	Al menos 2 líneas cumplimentables
Ámbito de intervención – Temporal	Ámbito temporal de actuación	Alfanumérico	Sí	Al menos 2 líneas cumplimentables
Ámbito de intervención – Población diana	Ámbito temporal de actuación	Alfanumérico	Sí	Al menos 2 líneas cumplimentables
Actividades a desarrollar	Actividades a desarrollar en el proyecto	Alfanumérico	Sí	Al menos 6 líneas cumplimentables
5.- CRONOGRAMA				
Actividades (Primera Fila)	Actividades del proyecto	Alfanumérico	Sí	
Meses (Primera Fila). 12 campos de 1 dígito (1 por cada mes)	Espacio temporal de desarrollo de la actividad	Alfanumérico	No	Sólo 1 dígito
Actividades (Resto de Filas)	Actividades del proyecto	Alfanumérico	No	
Meses (Resto de Filas). 12 campos de 1 dígito (1 por cada mes)	Espacio temporal de desarrollo de la actividad	Alfanumérico	No	Sólo 1 dígito
6. MEDIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
Medios disponibles – Humanos	Medios humanos disponibles	Alfanumérico	Sí	Al menos 3 líneas cumplimentables
Medios disponibles – Materiales	Medios materiales disponibles	Alfanumérico	Sí	Al menos 3 líneas cumplimentables





CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DATO	OBLIGATORIO	POSIBLES VALORES
Medios No disponibles – Humanos	Medios humanos disponibles	Alfanumérico	Sí	Al menos 3 líneas cumplimentables
Medios No disponibles – Materiales	Medios materiales disponibles	Alfanumérico	Sí	Al menos 3 líneas cumplimentables
7.- Protocolos de derivación-coordinación:				
7.1.- Relación de centros asistenciales, sanitarios y sociales en los que existan mecanismos establecidos de derivación de pacientes y coordinación asistencial:				
7.2.- Breve descripción del procedimiento utilizado para la derivación de pacientes y coordinación asistencial sanitaria:				
7.3.- Breve descripción del procedimiento utilizado para la derivación de pacientes y coordinación con los servicios sociales:				





Anexo III - Liquidación detallada del gasto

Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid dirigida a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/Sida

D/D^a

con el cargo de

en representación de la Asociación

HAGO CONSTAR que las facturas o recibos que se relacionan en esta liquidación han sido las utilizadas para llevar a cabo el proyecto subvencionado por la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud.

En....., a.....de..... de.....

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

--





III. a) GASTOS CORRIENTES¹:

II. b) GASTOS DE PERSONAL²: PERSONAL CONTRATADO LABORAL

Nº ASIGNADO EN LA LIQUIDACIÓN QUE SE PRESENTA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	% QUE SE IMPUTA	IMPORTE QUE SE IMPUTA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
...						

TOTAL										TOTAL	
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	AÑO-MES	JORNADA SEMANAL HORAS (Contrato Imputado)	SUELDO NETO (1)	SEG. SOCIAL TRABAJADOR (2)	RETENCION IRPF (3)	SUELDO BRUTO (1)+(2)+(3) A	SEG. SOCIAL EMPRESAS A B	TOTAL (A+B)	% QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	IMPORTE QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											

(1) - Cada uno de los documentos relacionados deberá estar identificado con un número distinto e ir acompañado de su correspondiente justificante de pago.

(2) - Con cada nómina deberá adjuntarse el correspondiente documento justificativo de pago y los documentos TC1 y TC2 relativos al trabajador y a la mensualidad que corresponda, así como, en relación al periodo comprendido, la documentación acreditativa del ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del I.R.P.F.





Comunidad de Madrid

8											
9											
10											
...											
									TOTAL		TOTAL

Modo de cumplimentación del Apartado b) del Anexo III: se deberán consignar los datos de cada uno de los trabajadores adscritos a la ejecución del programa por el que se solicita la subvención, utilizando, a estos efectos, el número de hojas de este apartado del Anexo III necesarias para tal fin.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1257928894912118146679

DESTINATARIO	Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud Consejería de Sanidad
--------------	---



Anexo IV - Datos económicos del proyecto para el que se solicita la Subvención

Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid dirigida a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/Sida

Importe total del Proyecto por el cual se solicita subvención (debe coincidir con punto 2.1. del Anexo II)			
CÓMO SE VA A FINANCIAR EL PROYECTO			
Detalle de los Gastos	FINANCIACIÓN		TOTALES
	IMPORTE DE FINANCIACIÓN PROPIA (1)	IMPORTE DE FINANCIACIÓN PÚBLICA (En el caso de haber recibido subvención para este proyecto de otras Administraciones Públicas)	
TOTALES			

(1) En el caso de no haber recibido a la fecha de la firma de este anexo ningún importe de subvención para este proyecto, ni por parte de la Comunidad de Madrid ni por parte de otra Administración Pública, colocar como financiación propia todo el importe del proyecto.

En....., a.....de..... de.....

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

--

